



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 548 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 AGO 2016

VISTO: El Informe N° 950-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 146794 y Reg. Exp. N° 26731, el Informe N° 083-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 083-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 14 de julio del 2016, la C.P.C. Gloria Elena Donaires Palomino, informa que respecto al Proyecto: "Mejoramiento de la Nutrición de los Niños Menores de Tres Años en las Comunidades de Ccollpaccasa, Chucllaccasa, Condorhuachana, Pantachi Norte y Tacsana, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica", se inició la verificación a la documentación técnica y financiera; y, a efectos de proceder con la liquidación se requiere la conformación de una Comisión de Recepción y Liquidación. De este modo, mediante Informe N° 950-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, propone a los integrantes que conformarán la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto: "Mejoramiento de la Nutrición de los Niños Menores de Tres Años en las Comunidades de Ccollpaccasa, Chucllaccasa, Condorhuachana, Pantachi Norte y Tacsana, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica", cuya ejecución estuvo a cargo de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 012-2010/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIel: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico - Financiera de Proyectos Sociales y Productivos Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y por Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica", se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA NUTRICIÓN DE LOS NIÑOS MENORES DE TRES AÑOS EN LAS COMUNIDADES DE COLLPACCASA, CHUCLLACCASA, CONDORHUACHANA, PANTACHI NORTE Y TACSANA, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", que a continuación se detalla y que estará integrado por:

<b>Presidente</b>	Lic. Nutrición Gala Emilia María Teresa Herminia Mendizábal Delgado
<b>Primer Miembro</b>	C.P.C. Gloria Elena Donaires Palomino
<b>Segundo Miembro</b>	Lic. Enfermería César Espinoza Montes - Supervisor del Proyecto
<b>Tercer miembro</b>	Obstetra Herminia Alicia De la Cruz Melchor - Coordinadora del Proyecto





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 548 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 02 AGO 2016

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que la Comisión conformada desarrollará sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico-Financiera de Proyectos Sociales y Productivos Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y por Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 601-2010/ GOB.REG-HVCA/ GGR, de fecha 27 de diciembre del 2010, **bajo responsabilidad.**

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

